



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 29-2021-AL-MPC**

Cañete, 22 de febrero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), Informe N° 0014-2021-GPPTI-MPC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de fecha 08 de enero del 2021, Informe Legal N° 064-2021-GAJ-MPC de fecha 19 de febrero del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, este último que prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el numeral 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, asimismo el artículo 46 del citado Decreto Legislativo establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/SO.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/SO.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS, se aprueba la Guía N° 001-2020-MIDIS denominada "Lineamientos de gestión para el almacenamiento y atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante y después de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 19)"; a través del cual, se establece entre otras medidas que los comedores dispongan de un kit básico de limpieza (lejía, escobas diferenciadas por ambientes, baldes con caño con soluciones desinfectantes, paños para limpieza de superficies, trapeador, papel toalla) y de protección (mascarilla, guantes, mandil, redecillas para el cabello) para la adecuada atención a sus usuarios y comensales;

Que, dada la situación actual de emergencia por la segunda ola ocasionada por la propagación del COVID-19, persisten las necesidades de atención a los adultos mayores de alto riesgo y las personas con discapacidad severa, más aún, considerando la agresividad y riesgo de contagio de la enfermedad, es necesario disponer medidas que contribuyan con la mitigación de los efectos de la referida enfermedad y la contención de nuevos casos para disminuir la vulnerabilidad de las personas adultas mayores con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, por lo que es necesario organizar y desarrollar la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, el Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), dispone en

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

111...  
Pág. N° 02  
RA N° 29-2021-AL-MPC

el numeral 2.1 del artículo 2° la autorización de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16 123 639,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; en donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 65,365.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete;

Que con Informe N° 0014-2020-GPPTI-MPC, de fecha 8 de enero 2021 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de la Transferencia de Partidas en mérito al Decreto de Urgencia N° 017-2021, donde el pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, ha recibido una transferencia por el importe de S/ 65,365.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 017-2021;

Que, mediante Informe Legal N° 064-2021-GAJ-MPC de fecha 19 de febrero del 2021, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano- Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: "Resultaría viable la desagregación de los recursos por el importe de S/ 65,365.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; de conformidad a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 017-2021 a favor del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete; acorde con lo expuesto en el Informe N° 0014-2021-GPPTI-MPC;

Que, con Informe N° 026-2021-GM-MPC de fecha 19 de febrero del 2021 el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal, remite los actuados para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 017-2021 por un monto de S/ 65,365.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del Decreto Urgencia N° 017-2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe)

Pag. N° 03  
R.A. N° 29-2021-AL-MPC

**DE LA:**

SECCION PRIMERA

PLIEGO 40

UNIDAD EJECUTORA 007

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0115

PRODUCTO 3000884

ACTIVIDAD 5005665

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

GASTO CORRIENTE

2.5 OTROS GASTOS

TOTAL, INGRESO

**A LA:**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO 301311

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002

ACTIVIDAD 5006269

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.....

**TOTAL**

**En Soles**

- : Gobierno Central
- : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- : Programa Nacional de Alimentación Escolar
- Qali Warma
- : Programa Nacional de Alimentación Escolar

: Escolares de las instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad, en el nivel de educación primaria, en el nivel de educación secundaria, reciben servicio alimentario.

: Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos.

: Recursos Ordinarios.

S/ 65,365.00

=====

S/ 65,365.00

=====

**En Soles**

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Provincial de Cañete
- : Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.
- : Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
- : Recursos Ordinarios.

S/ 65,365.00

=====

S/ 65,365.00

=====

**ARTÍCULO 2°.** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en los numerales 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE**

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
 C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DE LA CRUZ  
 ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

